



Resolución Directoral Regional

N.º 02078-2025-DRELM

Lima, 10 de julio de 2025

VISTO: El expediente N.º **DITEN2025-INT-0675667**, el Informe N.º 03776-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.º 01309-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 41 señala que los profesores tienen derecho a: «(...) h) Licencias, permisos, destakes, **reasignaciones** y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento»;

Que, ante ello, con Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó la norma técnica denominada «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento»¹, que en su numeral 12.9, literal b) establece

¹ Modificado por las Resoluciones Viceministeriales N.º 151-2022-MINEDU, N.º 058-2023-MINEDU, N.º 052-2024-MINEDU y N.º 054-2025-MINEDU.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0675667

CLAVE: F68FAF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



que, es responsabilidad de la DRE, «Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación»;

Que, en el presente caso, se tiene que, con Resolución Directoral Regional N.º 01795-2025-DRELM, de fecha 05 de junio de 2025, esta sede regional aprobó el cronograma para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; el mismo que fue modificado con Resolución Directoral Regional N.º 02004-2025-DRELM, de fecha 02 de julio de 2025;

Que, con Oficio Múltiple N.º 00065-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 08 de julio de 2025, la Dirección General de Desarrollo de Docentes del Ministerio de Educación, nuevamente solicita que se modifique el citado cronograma ampliando el plazo para la presentación de reclamos, la absolución de los mismos y las subsiguientes actividades, ello a fin de garantizar un debido proceso y correcta participación de los profesores;

Que, a través del Informe N.º 03776-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 09 de julio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, resulta necesario que se emita el acto resolutivo que modifique el cronograma para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, conforme al cuadro que se adjunta;

Que, mediante el Informe N.º 01309-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que modifique el cronograma para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visto de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU y su modificatoria; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0675667

CLAVE: F68FAF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el cronograma para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades	Fecha
Instalación del comité	19.06.2025
Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 03.07.2025
Publicación de resultados preliminares	04.07.2025
Presentación de reclamos	07.07.2025 al 11.07.2025
Absolución de reclamos	08.07.2025 al 15.07.2025
Publicación final de resultados	16.07.2025

ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
Adjudicación de Plaza	17.07.2025 al 21.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	17.07.2025 al 24.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	17.07.2025 al 25.07.2025

ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	24.07.2025
Publicación de cuadro de méritos	24.07.2025
Adjudicación de Plaza	25.07.2025 al 30.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	25.07.2025 al 31.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	25.07.2025 al 01.08.2025

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	01.08.2025
Publicación de cuadro de méritos	01.08.2025
Adjudicación de Plaza	04.08.2025 al 05.08.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	07.08.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	04.08.2025 al 07.08.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	07.08.2025 al 08.08.2025

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0675667 CLAVE: F68FAF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo remitir la misma a la DITEN – MINEDU.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM, de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0675667 CLAVE: F68FAF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

